INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se inscribe en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado derivados del uso del producto.
2.	Cuando sea obligatorio el uso de portacebos, se recomienda su comercialización conjunta.
3.	Profesional especializado: tamaño de envase mínimo de 3 kg.

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:

a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
PELIGRO	 GHS08

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

8. Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

9. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) nº 528/2012.

10. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 48 del Reglamento (UE) nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.

12. En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

(INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

MURIDOX PASTA DIFE50

Tipo(s) de Producto: 14

ES/MR(NA)-2026-14-01016

ES-0035292-0000

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	MURIDOX PASTA DIFE50
Nombre(s) adicional(es)	ACTIPASTA-DIFE

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	**Nombre**	GMB INTERNACIONAL S.A.
	Dirección	C/ Aurora Boreal, 6 - Nave 35 Pol. Ind. San Jose de Valderas. Comunidad Alameda. 28918 Leganés (Madrid) España
1.2.2. Número de autorización	ES/MR(NA)-2026-14-01016	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial		
Nº de referencia R4BP asset	ES-0035292-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	11/02/2026	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	31/12/2026	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	ENDURA S.p.A.
Dirección del fabricante	Via del Faggiolo 1/11, 40132 Bologna, Italia
Lugar de fabricación 1	Vebi Istituto Biochimico srl Via Desman, 43, 35010 Borgoricco (PD), Italia
Lugar de fabricación 2	I.N.D.I.A. Industrie Chimiche srl Via Sorgaglia, 25, 35020 Arre (PD), Italia

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	Difenacoum
Nombre del fabricante	ENDURA S.p.A.
Dirección del fabricante	Via del Faggiolo 1/11, 40132 Bologna, Italia
Lugar de fabricación	Tezza S.r.l Via Tre Ponti 22, 37050 S. Maria di Zevio, Italia

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
Difenacoum	3-(3-bifenil-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil)-4-hidroxicumarina	Sustancia activa	56073-07-5	259-978-4	0,005 (m/m)

2.2. Tipo(s) de formulación

RB Cebo Pasta (Listo para usar)

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H360D: Puede dañar al feto. H373: Puede provocar daños en los órganos (sangre) tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Consejos de prudencia	P102: Mantener fuera del alcance de los niños. P202: No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P280: Llevar guantes. P308+P313: EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: consultar a un médico. P501: Eliminar el contenido a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Uso(s) autorizado(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado – interior (autorizado bajo artículo 19.5)

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Nombre científico: *Rattus norvegicus*. Nombre común: rata parda o de alcantarilla. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos. Nombre científico: *Rattus rattus*.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

	Nombre común: rata negra. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos. Nombre científico: *Mus musculus*. Nombre común: ratón común. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos.
Ámbito(s) de utilización	Interior.
Método(s) de aplicación	Método: cebo listo para su uso. Descripción detallada: los cebos listos para usar deben emplearse en portacebos a prueba de manipulación, o en puntos de cebo cubiertos y protegidos, siempre que ofrezcan el mismo nivel de protección para las especies no objetivo y para los seres humanos que los portacebos a prueba de manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Productos de cebo: Ratas: - Infestación alta: 100 g de cebo por punto de cebo. - Infestación baja: 60 g de cebo por punto de cebo. Ratones: - 40 g de cebo por portacebo. Cebo permanente (ratas/ratones): 60 – 100 g de cebo por portacebo.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Producto en cebo, 10 o 20 g. Peso mínimo del envase: 3 kg a 25 kg. Cuando proceda, el envase se limita a bolsas envasadas por separado con un tamaño máximo por bolsa de 10 kg. - Botella etiquetada o serigrafiada de 3 kg a 5 kg. Material plástico compuesto (HDPE). Botella sellada. - Bolsa/Saco etiquetado o serigrafiado de 3 kg a 25 kg. Material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Bolsa/saco etiquetado o serigrafiado, con bolsa interior de plástico de 3 kg a 10 kg, con tamaño máximo de la bolsa interior de 10 kg. Material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Cubo de plástico etiquetado de 3 kg a 25 kg. Cubo de plástico etiquetado (HDPE). Cubo sellado, rectangular o de forma troncocónica. - Cubo de plástico etiquetado, con bolsa interior de plástico de 3 kg a 10 kg, con tamaño máximo de la bolsa interior de

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	10 kg. Cubo de plástico etiquetado (HDPE). Cubo sellado, rectangular o cónico. - Bolsa de cartón etiquetada o serigrafiada con bolsa interior de plástico, de 3 a 10 kg, con bolsas interiores individuales de hasta 10 kg cada una. Cartón + material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Bolsa de cartón etiquetada o impresa con bolsa interior de plástico. Bolsas interiores individuales de 3 a 10 kg, hasta 10 kg cada una. Cartón + material plástico compuesto. Cartón prefabricado.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento.

Para el cebo permanente: siempre que sea posible, se recomienda revisitar el área tratada al menos cada 4 semanas para evitar el desarrollo de una población resistente.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

Los productos pueden utilizarse en tratamientos permanentes en sitios con alto potencial de reinfestación únicamente cuando otros métodos de control hayan demostrado ser insuficientes.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

En el caso de cebado permanente:

- El cebado permanente está estrictamente limitado a sitios con alto potencial de reinfestación cuando otros métodos de control hayan demostrado ser insuficientes.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- La estrategia de cebado permanente debe revisarse periódicamente en el contexto de la gestión integrada de plagas (GIP) y de la evaluación del riesgo de reinfestación.

Ver sección 5.2.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Vida útil: 24 meses.

No se requieren condiciones de almacenamiento específicas siempre que se sigan las condiciones normales de almacenamiento tal como se detalla en la sección “Instrucciones Generales de Uso (Profesionales Especializados)”.

Ver sección 5.5.

4.2. Descripción del uso 2

Tabla 2. Uso # 2 – Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado – alrededor de edificaciones (autorizado bajo artículo 19.5)

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Nombre científico: *Rattus norvegicus*. Nombre común: rata parda o de alcantarilla. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

	Nombre científico: *Rattus rattus*. Nombre común: rata negra. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos. Nombre científico: *Mus musculus*. Nombre común: ratón común. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos.
Ámbito(s) de utilización	Alrededor de edificaciones.
Método(s) de aplicación	Método: cebo listo para su uso. Descripción detallada: los cebos listos para usar deben emplearse en portacebos a prueba de manipulación, o en puntos de cebo cubiertos y protegidos, siempre que ofrezcan el mismo nivel de protección para las especies no objetivo y para los seres humanos que los portacebos a prueba de manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Productos de cebo: Ratas: - Infestación alta: 100 g de cebo por punto de cebo. - Infestación baja: 60 g de cebo por punto de cebo. Ratones: - 40 g de cebo por portacebo. Cebo permanente (ratas/ratones): 60 – 100 g de cebo por portacebo.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Producto en cebo, 10 o 20 g. Peso mínimo del envase: 3 kg a 25 kg. Cuando proceda, el envase se limita a bolsas envasadas por separado con un tamaño máximo por bolsa de 10 kg. - Botella etiquetada o serigrafiada de 3 kg a 5 kg. Material plástico compuesto (HDPE). Botella sellada. - Bolsa/Saco etiquetado o serigrafiado de 3 kg a 25 kg. Material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Bolsa/saco etiquetado o serigrafiado, con bolsa interior de plástico de 3 kg a 10 kg, con tamaño máximo de la bolsa interior de 10 kg. Material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Cubo de plástico etiquetado de 3 kg a 25 kg. Cubo de plástico etiquetado (HDPE). Cubo sellado, rectangular o de forma troncocónica.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	- Cubo de plástico etiquetado, con bolsa interior de plástico de 3 kg a 10 kg, con tamaño máximo de la bolsa interior de 10 kg. Cubo de plástico etiquetado (HDPE). Cubo sellado, rectangular o cónico. - Bolsa de cartón etiquetada o serigrafiada con bolsa interior de plástico, de 3 a 10 kg, con bolsas interiores individuales de hasta 10 kg cada una. Cartón + material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Bolsa de cartón etiquetada o impresa con bolsa interior de plástico. Bolsas interiores individuales de 3 a 10 kg, hasta 10 kg cada una. Cartón + material plástico compuesto. Cartón prefabricado.

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc.). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar los cebos que hayan sido dañados o contaminados por la suciedad (p.ej. por humedad, suciedad, etc.).

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento (no aplicable cuando se autorice explícitamente el uso en madrigueras).

Para el cebo permanente:

- Siempre que sea posible, se recomienda revisitar el área tratada al menos cada 4 semanas para evitar el desarrollo de una población resistente.
- Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Para su aplicación en portacebos cubiertos y protegidos:

- Para uso en exteriores, los puntos de cebo deben estar cubiertos y colocados en ubicaciones estratégicas para minimizar la exposición a especies no objetivo.
- Seguir cualquier instrucción adicional proporcionada por el código de buenas prácticas relevante.

Ver sección 5.1.

4.2.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

Los productos pueden utilizarse en tratamientos permanentes en sitios con alto potencial de reinfestación únicamente cuando otros métodos de control hayan demostrado ser insuficientes.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

No aplicar el producto directamente en madrigueras.

En el caso de cebado permanente:

- El cebado permanente está estrictamente limitado a sitios con alto potencial de reinfestación cuando otros métodos de control hayan demostrado ser insuficientes.
- La estrategia de cebado permanente debe revisarse periódicamente en el contexto de la gestión integrada de plagas (GIP) y de la evaluación del riesgo de reinfestación.

Ver sección 5.2.

4.2.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.2.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.2.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Vida útil: 24 meses.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

No se requieren condiciones de almacenamiento específicas siempre que se sigan las condiciones normales de almacenamiento tal como se detalla en la sección “Instrucciones Generales de Uso (Profesionales Especializados)”. Ver sección 5.5.

4.3. Descripción del uso 3

Tabla 3. Uso # 3 – Ratas – personal profesional especializado – áreas abiertas (autorizado bajo artículo 19.5)

Tipo de Producto	TP14. Rodenticida
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	No relevante para rodenticidas.
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Nombre científico: *Rattus norvegicus*. Nombre común: rata parda o de alcantarilla. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos. Nombre científico: *Rattus rattus*. Nombre común: rata negra. Etapa de desarrollo: juveniles y adultos.
Ámbito(s) de utilización	Áreas abiertas.
Método(s) de aplicación	Método: cebo listo para su uso. Descripción detallada: los cebos listos para usar deben emplearse en portacebos a prueba de manipulación, o en puntos de cebo cubiertos y protegidos, siempre que ofrezcan el mismo nivel de protección para las especies no objetivo y para los seres humanos que los portacebos a prueba de manipulación.
Dosis y frecuencia de aplicación	Productos de cebo: Ratas: - Infestación alta: 100 g de cebo por punto de cebo. - Infestación baja: 60 g de cebo por punto de cebo. Cebo permanente: 60 – 100 g de cebo por portacebo.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Producto en cebo, 10 o 20 g. Peso mínimo del envase: 3 kg a 25 kg. Cuando proceda, el envase se limita a bolsas envasadas por separado con un tamaño máximo por bolsa de 10 kg. - Botella etiquetada o serigrafiada de 3 kg a 5 kg. Material plástico compuesto (HDPE). Botella sellada.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	- Bolsa/Saco etiquetado o serigrafiado de 3 kg a 25 kg. Material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Bolsa/saco etiquetado o serigrafiado, con bolsa interior de plástico de 3 kg a 10 kg, con tamaño máximo de la bolsa interior de 10 kg. Material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Cubo de plástico etiquetado de 3 kg a 25 kg. Cubo de plástico etiquetado (HDPE). Cubo sellado, rectangular o de forma troncocónica. - Cubo de plástico etiquetado, con bolsa interior de plástico de 3 kg a 10 kg, con tamaño máximo de la bolsa interior de 10 kg. Cubo de plástico etiquetado (HDPE). Cubo sellado, rectangular o cónico. - Bolsa de cartón etiquetada o serigrafiada con bolsa interior de plástico, de 3 a 10 kg, con bolsas interiores individuales de hasta 10 kg cada una. Cartón + material plástico compuesto. Bolsas prefabricadas o bolsas producidas en serie, ambas termoselladas. - Bolsa de cartón etiquetada o impresa con bolsa interior de plástico. Bolsas interiores individuales de 3 a 10 kg, hasta 10 kg cada una. Cartón + material plástico compuesto. Cartón prefabricado.

4.3.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc.). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Reemplazar los cebos que hayan sido dañados o contaminados por la suciedad (p.ej. por humedad, suciedad, etc.).

Retirar el producto sobrante al final del tratamiento (no aplicable cuando se autorice explícitamente el uso en madrigueras).

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Para el cebo permanente:

- Siempre que sea posible, se recomienda revisitar el área tratada al menos cada 4 semanas para evitar el desarrollo de una población resistente.
- Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Para su aplicación en portacebos cubiertos y protegidos:

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Para uso en exteriores, los puntos de cebo deben estar cubiertos y colocados en ubicaciones estratégicas para minimizar la exposición a especies no objetivo.
- Seguir cualquier instrucción adicional proporcionada por el código de buenas prácticas relevante.

Ver sección 5.1.

4.3.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.

Los productos pueden utilizarse en tratamientos permanentes en sitios con alto potencial de reinfestación únicamente cuando otros métodos de control hayan demostrado que puede utilizarse en tratamientos permanentes en lugares con un alto potencial de reinfestación solo cuando otros métodos de control hayan demostrado ser insuficientes.

No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.

No aplicar el producto directamente en madrigueras.

En el caso de cebado permanente:

- El cebado permanente está estrictamente limitado a sitios con alto potencial de reinfestación cuando otros métodos de control hayan demostrado ser insuficientes.
- La estrategia de cebado permanente debe revisarse periódicamente en el contexto de la gestión integrada de plagas (GIP) y de la evaluación del riesgo de reinfestación.

Ver sección 5.2.

4.3.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Ver sección 5.3.

4.3.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.3.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Vida útil: 24 meses.

No se requieren condiciones de almacenamiento específicas siempre que se sigan las condiciones normales de almacenamiento tal como se detalla en la sección “Instrucciones Generales de Uso (Profesionales Especializados)”.

Ver sección 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Profesional especializado

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación in situ para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej.: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

Considerar medidas de control preventivo (por ejemplo, tapar orificios, eliminar, cuando sea posible, todas las fuentes de alimento y agua) para controlar la cantidad de producto consumido y reducir la posibilidad de reinfestación.

El producto, debe ser colocado en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madriguera, etc.).

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2026-14-01016

MURIDOX PASTA DIFE50

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen rodenticidas y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utiliza en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes, así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales no objetivo.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc.). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Colocar el producto alejado de alimentos, bebidas y piensos, así como de utensilios o superficies que tengan contacto con estos.

Cuando se requiera por la evaluación del riesgo:

- Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).
- Cuando sea relevante, especificar cualquier otro equipo de protección individual (ej.: máscara o gafas protectoras) durante la manipulación del producto.

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

La frecuencia de las visitas a las áreas tratadas debe ser a criterio del aplicador, en virtud de las encuestas realizadas al comienzo del tratamiento. Esa frecuencia debe ser consistente con las recomendaciones proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja en relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

Al finalizar el periodo de tratamiento, retirar cualquier cebo restante o los portacebos utilizados.

Instrucciones específicas según el tipo de cebo:

- Cebo embolsado (para bolsitas no rellenables):
 - No abrir la bolsita que contiene el cebo
- Pasta:
 - Cuando sea relevante: colocar el cebo en pasta con un aplicador suficientemente alargado (espátula) para reducir la exposición de las manos – evitar tocar el envase.
 - Cuando sea relevante: especificar como debe limpiarse el equipo (ej.: espátula) y como evitar el contacto con los residuos del cebo.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Profesional especializado

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

La información del producto (ej.: etiqueta y/o folleto) indicará claramente que el producto solo se suministrará a usuarios profesionales especializados que posean un certificado de capacitación. (ej.: “solo para personal profesional especializado”).

No utilizar en áreas donde se sospeche que existe resistencia a la sustancia activa.

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento (a menos que se autorice el cebado permanente).

No alternar el uso de diferentes sustancias activas anticoagulantes con potencias comparables o menores con el propósito de gestionar las resistencias. Si se alternan, considerar el uso de rodenticidas no anticoagulantes, si existen, o un rodenticida anticoagulante más potente.

No lavar el portacebos u otros utensilios utilizados en los puntos de cebo cubiertos o protegidos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

Este producto contiene una sustancia anticoagulante. En caso de ingestión, los síntomas que pueden aparecer de forma retardada pueden incluir sangrado de nariz y encías. En casos severos, puede haber moratones y presencia de sangre en heces u orina.

Antídoto: vitamina K1 administrada únicamente por personal médico/veterinario.

En caso de:

- Exposición dermal, lavar la piel con agua y a continuación con agua y jabón.
- Exposición ocular, compruebe siempre la presencia de lentes de contacto y retírelas, enjuagar los ojos con líquido para enjuagar los ojos o agua, mantener los ojos abiertos al menos 10 minutos.
- Exposición oral, enjuagar la boca cuidadosamente con agua. No administrar nada por vía oral a una persona inconsciente. No provocar el vómito. Si se ingiere, busque consejo médico, mantenga a mano la etiqueta o el envase Contacte con un veterinario en caso de que lo ingiera una mascota.

Los portacebos deben etiquetarse con la siguiente información: “no mover o abrir”; “contiene un rodenticida”; “nombre del producto o número de autorización”; “sustancia(s) activa(s)“; “en caso de accidente, llame al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 91 562 04 20)“.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Teléfono 91 562 04 20

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF.

Peligroso para la fauna salvaje.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Profesional especializado

Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos o entréguense a un gestor autorizado según lo acordado con el sistema de responsabilidad ampliada del productor.

En la etiqueta de los portacebos se indicará lo siguiente: Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenar en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener el envase cerrado y alejado de luz.

Mantener fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas y animales de granja.

El producto es estable durante 24 meses.

6. Otra información

Debido al modo de acción retardado, los rodenticidas anticoagulantes pueden tardar entre 4 y 10 días en ser efectivos tras el consumo del cebo.

Los roedores son transmisores de enfermedades. No tocar los roedores muertos con las manos sin guantes, utilice guantes o utensilios tales como pinzas para su eliminación.

Este producto contiene un agente amargante y un colorante.

Definiciones de interés en el contexto del uso en España de rodenticidas anticoagulantes:

Se considera personal profesional especializado al aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación específica en control rodenticida, de acuerdo a la legislación vigente.

Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes antes de la siguiente renovación del producto sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna salvaje, animales domésticos o ganado que hayan podido ser ocasionados por el uso del producto. Los datos podrán ser recogidos de clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.

La conclusión general de la evaluación es que el biocida no cumple las condiciones establecidas en el artículo 19(1) del Reglamento (UE) no 528/2012, debido al riesgo que supone para el medio ambiente. Sin embargo, dado que no existen alternativas viables y que la no autorización podría dar lugar a problemas de salud pública, este biocida está autorizado de conformidad con el artículo 19(5).

CSV : GEN-5247-2d09-b84c-bb1b-e36c-8eec-7659-0a0c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 11/02/2026 20:30 | Sin acción específica